

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE**  
**"TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A."**  
**CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2005**

La Junta General de Accionistas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., celebrada el día 28 de Junio de 2005 adoptó por **mayoría de los accionistas concurrentes**, presentes o representados, esto es, con **6.945.669 votos a favor (93,07%)** y con **517.289 votos en contra (6,93%)**, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2004, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado un **beneficio de 1.030.469,01 euros**, y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado realizada por el Consejo de Administración, propuesta consistente en destinar su total importe a "resultados negativos de ejercicios anteriores", y la aprobación también de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados.
- 2.- Aprobar la prórroga para el ejercicio 2005 el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de DELOITTE, S.L., firma domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Torre Picasso, y con número de ROAC S-54414
- 3.- Fijar en doce el número de miembros del Consejo de Administración y nombrar Consejero, por el período estatutario de cinco años, a D. Félix Ester Butragueño, ratificar el nombramiento como Consejero por igual período de D. Javier Martín García y reelegir en sus cargos de Consejeros, también el período estatutario de cinco años, a D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez y a D. Miguel Angel Aguado Gavilán. Presentes en este acto los Sres. Ester Butragueño, Martín García, Sánchez-Heredero Alvarez y Aguado Gavilán, acepta sus citados nombramientos, ratificación y reelección y toman posesión de los cargos, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni en ninguna de las incompatibilidades prevenidas en la Ley de 11 de Mayo de 1995 y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid de 21 de Abril de 1995.

Igualmente, reelegir en su cargo de Consejero, por el periodo estatutario de cinco años, a DOBLE A PROMOCIONES S.A., sociedad de nacionalidad española y con C.I.F. A28882132.

- 4.- Fijar en 380.000 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo.
- 5.- Aprobar una ampliación de capital, liberada y con cargo a reservas disponibles, por importe de 820.545 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 820.545 acciones ordinarias nuevas, de un euro de valor nominal cada una de ellas y en la proporción de una acción nueva por cada veinte acciones antiguas, facultando al Consejo para señalar la fecha en que este acuerdo deba llevarse a efecto y para fijar las condiciones del mismo en lo no previsto por la Junta.
- 6.- Aprobar el plan de opciones sobre acciones para los directivos de la Sociedad y del Grupo, por un importe de hasta 600.000 opciones, vía ampliación de capital social, a ejercer entre el mes de Julio de 2007 y el mes de Julio de 2008, facultando al Consejo para cifrar su distribución entre los directivos y para fijar las condiciones del mismo en lo no previsto por la Junta.
- 7.- Delegar en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente y todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 8.- Delegar en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con garantía, incluso convertibles en acciones de la Sociedad y, en este caso, con o sin derecho de suscripción preferente, y todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b), 159.2 y 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

- 9.-** Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por el límite del 5 por ciento de la cifra del capital social, por un precio mínimo del 10% por debajo de la última cotización y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el plazo de duración de esta autorización de dieciocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 10.-** Facultar al Presidente, D. Luis Solera Gutiérrez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, para, indistintamente, elevar a escritura pública los acuerdos anteriores, en lo que preciso fuere, y, también indistintamente, para cumplimentar y formalizar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., ante el Registro Mercantil. Facultar al Presidente, D. Luis Solera Gutiérrez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con la mayor amplitud que en derecho se requiera, pueda aclarar y precisar los acuerdos de la Junta y, en particular, aquéllos que deban ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, resolviendo cuantas cuestiones se planteen, subsanando cuantos defectos u omisiones pudieran impedir la efectividad y la inscripción de los acuerdos adoptados y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para la total adecuación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.
-